

Cooperativa Karpa S.coop.

ESTATUTOS sociales

Artículo 1: nombre y dirección

Con el nombre de Karpa S.coop y domicilio social en c/aprestadora, 49 08902, es esta sociedad cooperativa de trabajo asociada.

Artículo 2: objeto

El objeto de esta sociedad cooperativa es crear un catálogo de productos típicos de Cataluña con el fin de venderlos a otros cooperantes, así como vender los productos comprados en nuestro socio cooperativo.

Todos los socios tienen que aplicar su trabajo a este objeto, de acuerdo con sus condiciones de aptitud y capacitación profesional.

Artículo 3: objetivos

Esta cooperativa se crea en el marco del proyecto educativo empresa Joven Con un propósito educativo predominantemente europeo que permitirá a sus miembros:

- Comprender y poner en práctica los valores de la cooperación: equidad, democracia, igualdad, solidaridad.
- Tomar decisiones democráticamente.
- Gestionar un proyecto cooperativamente.
- Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa.

Esta Co-la operación no está legalmente incorporada. Sin embargo, debe registrarse en el registro CENTRAL de cooperativas EJE y se administra de acuerdo con las reglas de operación de una cooperativa real:

- Promover la participación de los trabajadores-miembros.
- Ser administrado por los trabajadores-miembros.
- Pertenecer a los trabajadores-miembros.
- Contribuir a la formación de los trabajadores-miembros.

Artículo 4: membresía

Los miembros de la cooperativa son los estudiantes con la ayuda del profesor que promovió la creación de la cooperativa y solicitó su registro en el registro de cooperativas EJE central.

Cada uno de los miembros ha hecho una aportación de capital. Esta contribución

hace que los socios se comprometan a lograr objetivos de la cooperativa y respetando las reglas de operación.

Artículo 5: capital social

El capital social de la cooperativa se compone de todas las aportaciones realizadas por los socios.

Al adquirir el estatuto de un miembro, cada miembro debe aportar €5

Una vez que la contribución, el miembro aparecerá en una lista firmada por el Presidente certificando su estatus como socio. La propiedad de la contribución social no es transferible.

El hecho de realizar la aportación inicial es una condición necesaria pero no suficiente para calificar para la participación en la cooperativa hasta el final del curso 2018/2019.

El retorno del capital social se lleva a cabo al final del curso, una vez satisfecho toda la deuda que ha celebrado la Unión.

El excedente se gastará en una actividad elegida entre los participantes de la cooperativa después de deducir un 10% de la puntuación total.

Artículo 6: derechos de los socios

La condición del miembro concede los siguientes derechos:

- Participar en el propósito corporativo de la cooperativa.
- Ser elector y elegible para cargos sociales.
- Participar con voz y voto en la adopción de resoluciones de la Asamblea General y de otros órganos corporativos de los que forman parte.
- Obtener información sobre cualquier aspecto del lanzamiento de la cooperativa
- Participar en superávits equitativamente entre ellos.

Artículo 7: obligaciones de los socios

La condición de miembro obligada a asumir los siguientes deberes:

- Asistir a las reuniones del asamblea general.
- Acatar las decisiones que la Unión adopte de manera democrática.
- Participar en el propósito corporativo de la cooperativa.
- Aceptar los cargos sociales para aquellos que son elegidos, y asumir sus responsabilidades.
- Participar en las actividades de capacitación y cooperación mutua de la entidad.

Artículo 8: organización y responsabilidades

La responsabilidad de la gerencia es responsabilidad de los miembros de la cooperativa. Los miembros de la Asamblea General. Los miembros presentes en la Asamblea constituir un quórum.

Los miembros presentes en la Asamblea General eligen a sus representantes, que forman el Consejo de gobierno de la cooperativa:

Presidente: Alan Pérez

Secretario: *Alexander Guillen*

Tesoreros: Nora Andrade e Itziar casillas

Estos cuatro serán las personas autorizadas a firmar documentos en nombre de la cooperativa.

En caso de que exista alguna duda sobre el órgano que tiene la autorización para tomar una decisión específica (Consejo de gobierno o Asamblea General) será siempre el asamblea general, que en última instancia.

El trabajo cooperativo organizado en los siguientes departamentos funcionales, formados por los siguientes socios:

-Producción de: Montse Viveros i Brian Villavicencio

Marketing EMI Matos i Jorge Pantich

Contabilidad Nora Andrade y Itziar casillas

Coordinación Albert Miranda i Alex Martínez

Estos departamentos serán responsables de llevar a cabo las decisiones adoptadas por la Asamblea en su marco de desempeño, aunque cada cooperativista debe participar en todas las tareas y elaborar un informe utilizando actividades producidas las zades.

Artículo 9: Asamblea General

Además de la Asamblea de incorporación de la cooperativa, convoca a otra Asamblea General al final del curso, en la fecha determinada por la propia cooperativa. La llamada debe hacerse a todos los por lo menos con una semana de anticipación. El anuncio debe incluir el orden del día.

En esta Asamblea final, la cooperativa presenta a la Asamblea General un informe que incluye el estado de la Cuentas. La Asamblea debe ser aprobada por ese estado.

Artículo 10: Reuniones

Las reuniones ordinarias se desarrollarán cada trimestre. Puede convocar reuniones extraordinarias cuando los miembros de la cooperativa lo creen oportuno.

Debido a que una reunión es válida debe contar con la presencia de 9 miembros.

Artículo 11: duración de la actividad

La cooperativa se considera activa desde el momento en que solicita su inscripción en el registro CENTRAL de cooperativas y EJE Da para completar la actividad cuando termine el año escolar.